Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del 12 de enero de 2023 dos mil veintitrés, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos; así mismo se hace contar que no se presentó el Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE. convocado mediante oficio IMJUVE/DG/DAJ/UT/0085/2023, del 11 de enero de 2023; reunidos para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV .- Asuntos a Tratar:
 - a. Análisis de la información solicitada en el folio **330017522000126**, para dar atención al Recurso de Revisión número **RRA 21541/22**, interpuesto por el peticionario en contra de la respuesta proporcionada.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

De acuerdo con el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

a. Análisis de la información solicitada en el folio **330017522000126**, para dar atención al Recurso de Revisión número **RRA 21541/22**, interpuesto por el peticionario en contra de la respuesta proporcionada.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000126**, que a la letra dice:

Todas las expresiones documentales concernientes a la presentación y votación de la solicitud de amonestación a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, emitida por el Consejero Eduardo Arteaga Mejia, presentados el día viernes 29 octubre 2021, conforme al orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (Consepp).

Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito que la información solicitada, me sea remitida: única y exclusivamente en formato pdf, a través de la plataforma pnt.

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente RRA 21541/22.

No se me entrego la información solicitada en posesión del sujeto obligado lo que violenta gravemente mis derechos consagrados a nivel constitucional, dicha información es correspondiente a las expresiones documentales de la presentación de la solicitud de amonestación a la consejera Adilene Pérez Narciso y el consejero Jesús Eduardo Calvillo García.

Considerando que dicha solicitud conlleva un proceso jurídico - administrativo marcado en los ordenamientos internos del CONSEPP, y que por tanto conllevan actos de autoridad de un organismo dependiente del IMJUVE los cuales deben tener un soporte en documentos, mismos documentos que cabe recalcar, son de carácter público, EL SUJETO OBLIGADO Y LOS REPRESENTANTES DEL IMJUVE ME HAN NEGADO DOLOSAMENTE EL ACCESO A DICHOS DOCUMENTOS CON EL FIN DE OCULTAR LA FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN ,ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA VOTACIÓN SOBRE AMONESTACIÓN A LOS CONSEJERO CITADOS, es decir la solicitud misma de amonestación, que es citada en el acta del día de la votación. De dicha solicitud no se conocen hasta este momento mayores datos, documentos anexos, argumentos, pruebas o demás elementos que se puedan analizar pues ha sido ocultados y negados por parte del sujeto

obligado, por lo que se solicita se entreguen con el fin de no seguir lacerando mis derechos constitucionales.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

- 1. IMJUVE/DG/DIEJ/0008/2023 del 10 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
- 2. IMJUVE/DG/DEyC/0003/2023 del 10 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control
- 3. IMJUVE/DG/SAI/0002/2023 del 10 de enero de 2023, de la Subdirección de Asuntos Internacionales.
- 4. IMJUVE/DG/DAJ/0017/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos
- 5. IMJUVE/DG/DSESJ/003/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
- 6. IMJUVE/DG/DEOJ/001/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles
- 7. IMJUVE/DG/DCSR/011/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
- 8. IMJUVE/DG/DBEJ/0013/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
- 9. IMJUVE/DG/DCS/020/2023 de 11 de enero de 2023, de la Dirección de Comunicación Social.

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Cabe señalar, respecto a la información enviada por la Dirección de Investigación y estudios sobre Juventud, que con oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0006/2023, solicitó la información a la Presidenta de la Mesa Directiva del CONSEPP, dando atención mediante escrito MD/157/2022 de 09 de enero de 2023, adjuntando acta de la tercera Sesión Ordinario 2021, además, el Director de Investigación y Estudios Sobre Juventud, adjunta expresiones documentales como:

Amonestación_CONSEP.pdf CONSEPP-MD-104-2021.pdf ACTA_TERCERA_SESION_ORDINARIA_2021_CONSEP.pdf

Documentos que se adjuntan a la presente.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, 141, 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, 129, 131, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE1/A.01.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000126** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registro para la localización de la información, además de la búsqueda en los archivos de las direcciones que pudieran contener dicha información, y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud de datos personales con número de folio **330017522000126** y dar atención al recurso de revisión con numero **RRA 21541/22**, se determina que únicamente obra en los archivos de este sujeto Obligado la Información proporcionada por la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0008/2023 del 10 de enero de 2023, mismo que se adjuntó a la presente.

Así mismo, los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.

Teniendo aplicación el siguiente criterio

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- · RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- · RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- · RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día citado, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lig. Lucero Aguilar Pérez.Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic Agustín Cortés Martínez.

Director de Recursos Humanos y

Materiales y Coordinador de Archivos.